

IMPUESTO AL PATRIMONIO 2026

SON OBLIGADOS QUIENES AL 1 DE ENERO DE 2026
POSEAN UN PATRIMONIO LIQUIDO DE \$3.770.928.000

INICIO VENCIMIENTOS

12 DE
MAYO



- Obligados
- Fechas de presentación
- Documentos requeridos

**CAR &
FONSECA**
CONSULTORES SAS

IMPUUESTO AL PATRIMONIO 2026

Reciban un cordial saludo de parte de CAR&FONSECA CONSULTORES S.A.S., y teniendo en cuenta que los vencimientos para la presentación de la declaración de impuesto al patrimonio para el año gravable 2026 para personas naturales, inicia el próximo 12 de mayo de 2026, nos permitimos informarle los requisitos para determinar si es declarante o no y en caso de estar obligado, encontrará el listado con los documentos necesarios para elaborar dicha declaración.

Deberá suministrar el 100% de los documentos que reflejen la realidad de su situación financiera al corte de 31 de Diciembre de 2.025; recuerde que la omisión de alguno de ellos podrá originar inconsistencias en la declaración. Tenga en cuenta que hoy en día cada transacción comercial con terceros es reportada a la DIAN. Esta información también será base para la elaboración de la declaración de renta año 2025.

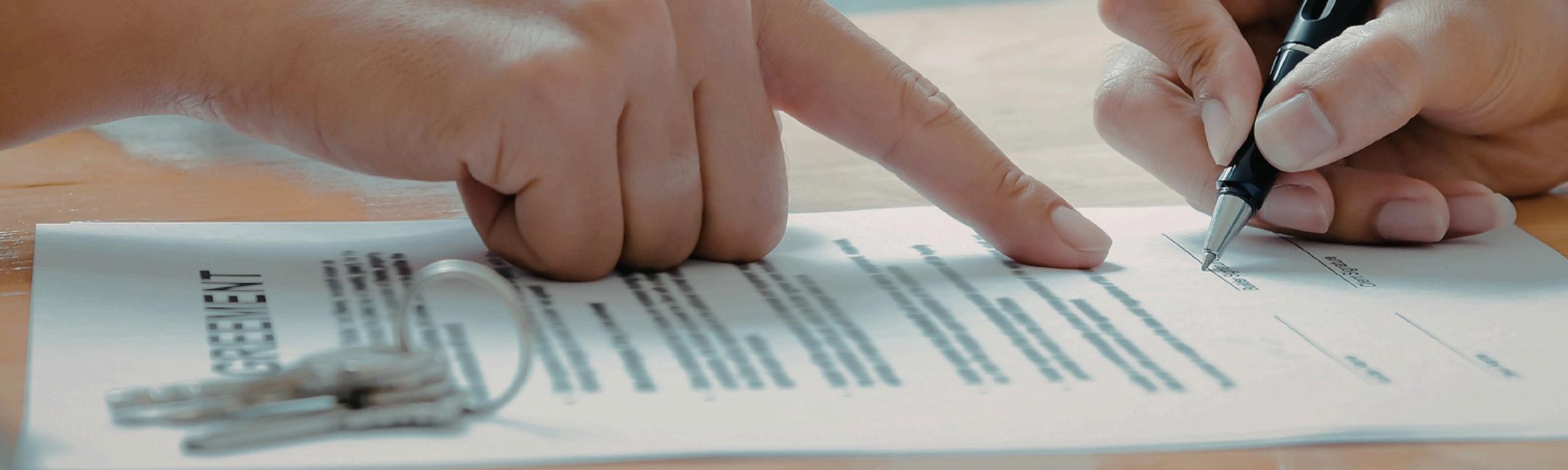
OBLIGADOS

Están obligados a presentar impuesto al patrimonio, las personas naturales que a 1 de enero de 2026 posean un patrimonio liquido (activos menos pasivos) igual o superior a 72.000 UVT (\$3.585.528.000).

Para efectos de bienes inmuebles deberá suministrar el predial del año 2025; los contribuyentes de impuesto al patrimonio podrán excluir de la base, las primeras 12.000 UVT del valor patrimonial de su casa o apartamento de habitación.

VENCIMIENTOS





LISTA DE DOCUMENTOS

Generales

- Copia del certificado del Registro Único Tributario "RUT" debidamente actualizado el cual debe contener el correo electrónico y las actividades económicas actualizadas.
- Copia de la declaración de renta presentada año gravable 2024 Y 2023 con su respectivo anexo de liquidación.
- Copia de la declaración de impuesto al patrimonio año 2025.
- Clave de ingresos al portal DIAN. (En caso de no tenerla generarla, mediante la página de la DIAN www.dian.gov.co opción nuevos usuarios.



PATRIMONIO

Para diligenciar esta sección requiere tener a disposición los documentos en los que consten la titularidad de los bienes e inversiones y los que respaldan las deudas, con valores certificados a **31 de diciembre de 2025 poseídos en Colombia o en el exterior**; para su ilustración se enuncian algunos de ellos, según el caso, debe conservar la totalidad de los soportes.

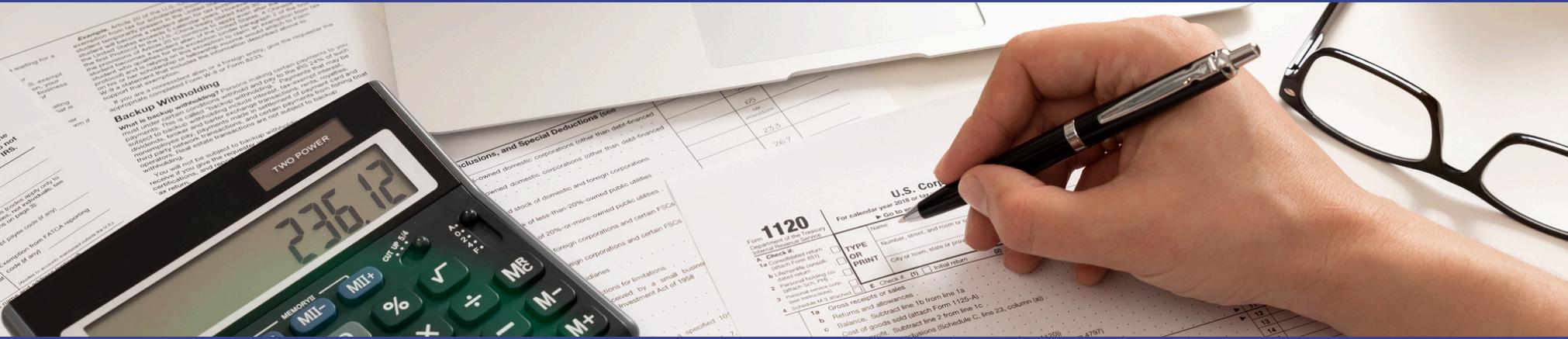
- Certificados o extractos de los saldos de las cuentas de ahorro y corrientes emitidos por las entidades financieras.
- Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión, por ejemplo: CDT, bonos, derechos fiduciarios, inversiones obligatorias, entre otras.
- Certificado de acciones en sociedades, donde se detalle: fecha de adquisición, numero de acciones o cuotas, costo de adquisición, valor patrimonial del las acciones y valor intrínseco por acción o cuota.
- Certificados de retención en la fuente practicada en el año 2025, emitidas por el agente retenedor.
- Declaración o estado de cuenta, de impuesto predial de los bienes inmuebles que posea, donde figure el valor del avalúo año gravable 2025.
- Escrituras de adquisición de los bienes inmuebles y/o certificados de instrumentos públicos. (No es necesario enviar este documento, pero si suministrar información que estas puedan contener, fecha de adquisición y valor de compra registrado en su momento).
- Factura de compra o documento donde conste el valor y año de adquisición de los vehículos.
- Relación de los muebles, enseres, maquinaria y equipo, por su valor de adquisición más adiciones y mejoras.
- Certificado de avalúo técnico de los bienes incorporales tales como good will, derechos de autor, propiedad industrial, literaria, artística, científica y otros.
- Letras, pagarés, hipotecas y demás documentos que respalden cuentas por cobrar y obligaciones o deudas, conforme a los requisitos de ley.
- Relación de inventario valorizado de materia prima, de producto en proceso, productos terminados o de inventario para comercializar.
- Certificados de obligaciones o deudas con el sector financiero emitidas por los bancos o corporaciones, incluyendo tarjetas de crédito, pagares etc, así como certificado de deudas con terceros o de cualquier otra índole, que sean reales y demostrables conforme a los requisitos de ley.
- Declaración de renta del exterior.(si aplica)



INGRESOS

Para diligenciar esta sección requiere tener a disposición los documentos en los que consten los ingresos que recibió durante el año gravable 2025 tales como:

- Certificado de ingresos y retenciones por pagos laborales y rentas de trabajo en general.
- Certificado de Ingreso promedio de los últimos seis meses anteriores a la fecha del pago de las cesantías e intereses sobre las mismas.
- Certificado de salario básico, siempre y cuando haya tenido la calidad de oficial o suboficial de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o agente de la Policía Nacional.
- Certificado de las primas, bonificaciones, horas extras y demás complementos salariales, siempre y cuando sea ciudadano colombiano y que integre las reservas oficiales de primera y segunda clase de la Fuerza Aérea, mientras ejerza la actividad de piloto.
- Certificado de indemnizaciones por accidentes de trabajo o de enfermedad, maternidad, gastos de entierro del trabajador, seguro por muerte y compensaciones por muerte de miembros de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Certificado por prima de localización de vivienda (pactada con anterioridad a 31 de julio de 1995).
- Certificado de la prima especial y la prima de costo de vida de que trata el Decreto 3357 de 2009 para los servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Certificados de indemnizaciones sustitutivas de la pensión o devoluciones de saldos de ahorro pensional.
- Certificados de Ingresos por concepto de honorarios, comisiones y servicios.
- Certificados de los rendimientos financieros pagados durante el año, expedidos por las entidades correspondientes.



INGRESOS

- Certificado de pago de recompensas.
- Certificado de dividendos y participaciones recibidos durante el año, expedidos por las sociedades de las cuales es socio o accionista.
- Certificados de pagos de indemnizaciones por destrucción y renovación de cultivos y por control de plagas.
- Certificados de ingresos recibidos durante el año por concepto de utilidades repartidas por sociedades liquidadas.
- Certificados de ingresos recibidos por concepto Incentivo a la Capitalización Rural, ICR o AIS.
- Certificados de pagos por concepto de alimentación, efectuados por su empleador.
- Certificado por incentivo forestal.
- Certificados o autorizaciones para la prestación de servicios de ecoturismo expedido por las autoridades competentes.
- Certificados de pago de indemnizaciones por seguros de vida.
- Certificados expedidos por las autoridades competentes que respalden exenciones para extranjeros contempladas en tratados o convenios internacionales.
- Otros que demuestren ingresos recibidos, con el detalle del pagador de dichos ingresos.
- Declaración de renta del exterior (si aplica)



COSTOS, DEDUCCIONES, RENTAS EXENTAS Y OTROS

Para diligenciar esta sección requiere tener a disposición los documentos en los que consten los pagos efectuados en el año 2025 y que tengan relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con la actividad generadora de renta:

- Certificado de pagos de intereses por préstamos para adquisición de vivienda.
- Certificados por pagos de salud obligatoria y medicina prepagada.
- Certificados por inversiones en nuevas plantaciones de riegos, pozos, silos, centros de reclusión, en mantenimiento y conservación de obras audiovisuales, en librerías, proyectos cinematográficos y otros.
- Certificados por donaciones a la Nación, departamentos, municipios, distritos, territorios indígenas y otros. (deben estar firmados por el revisor fiscal de la entidad a la que se hizo la donación).
- Relación de facturas electrónicas de gastos, indicando el valor total. (Recuerde que estas facturas deben corresponder a gastos originados para la generación de renta de su actividad, no tenga en cuenta gastos personales, tales como mercados alimenticios, ropa, elementos de higiene personal, drogas o medicamentos, gastos por recreación, gastos de restaurantes, administraciones de propiedades horizontales del sitio de vivienda, servicios públicos personales o cualquier otro gasto que no esté directamente relacionado con la actividad que dio origen a sus ingresos.)
- Relación de los pagos efectuados a sus empleados por concepto de sueldos, bonificaciones, vacaciones, cesantías y otros y las correspondientes planillas de pagos de seguridad social.
- Certificados de los pagos realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales, fondos de pensiones y otros.
- Pagos por concepto de impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Predial con sus respectivas declaraciones donde se evidencie el pago de las mismas.
- Certificados de las donaciones (firmadas por el revisor fiscal) e inversiones que haya efectuado durante el año.
- Certificado de dependientes (conyugues, hijos y padres que dependan económicamente de usted), indicando nombres y apellidos, edad, parentesco) y la razón por la cual dependen económicamente de usted. Tenga en cuenta que los dependientes no debieron haber obtenido ningún tipo de ingreso en el año 2025.
- Anexo del pago de la seguridad social de la persona que hace el servicio “doméstico” si es el caso.